

Municipalidad Distrital de Los Olivos Resolución de Alcaldía N° 28-2024

Los Olivos, 04 de marzo de 2024

DISTRITA

VISTOS: El Informe N° 042-2024-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, INFORME N° 069-2024-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 689-2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que es funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en su numeral 2.3. El organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, entre otros... Precisa el numeral 2.4. que constituye también función el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, entre otros. Acota el numeral 3.1. que es función compartida de las municipalidades distritales difundir y promover los derechos del niño, entre otros;

Que, el Padrón Nominal, es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 06 años de edad que viven en el distrito, conteniendo datos como son: nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y la madre, dirección, si pertenece a un programa social, tipo de seguro de salud, entre otros; siendo su propósito identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, promoviendo el acceso a diversos servicios del estado, contribuyendo al ejercicio de derechos fundamentales, reduciendo las desigualdades;

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia. Dicho plan contempla la creación del Padrón Nominal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MDLO, se resuelve Designar la gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de los Olivos al **Sr. ALVARO RENZO MATA JACO**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2023, se designa como responsable del manejo del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 06 años Homologado y actualizado de la Municipalidad de Los Olivos al Sr. Luis Manuel Loro Bonelli;

Que, a mérito del contenido del Informe N° 042-2024-MDLO/GPV, el Gerente de Participación Vecinal, solicita tenga a bien disponer a quien corresponda iniciar con el trámite pertinente para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir oportunamente con las acciones que se requieren en el marco del compromiso número 1 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, para la prevención de Anemia";

Estado a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Los Olivos Resolución de Alcaldía N° 28-2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION conferida al Sr. LUIS MANUEL LORO BONELLI, como RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, que fuera otorgada con Resolución de Alcaldía N° 206-2023, de fecha 17 de octubre de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, a efectos de facilitar la ejecución de las actividades propias para el cumplimiento del COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA 12 MESES DE EDAD, PARA LA PREVENCION DE ANEMIA" al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos

: MATA JACO ALVARO RENZO

Cargo que ocupa en la Entidad

GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Correo electrónico

: Alvaromj89@gmail.com

Teléfono de contacto

984178925

Teléfono de la Municipalidad

: (01) 510-4222

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Luis-Felipe Castillo Oliva